



303-

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 14 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 233/2022, obrante a fojas 22/23, se adjudicó la Compra Directa N° 25/2022, referente a la adquisición de insumos de cocina para el Organismo, renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la suma de total de \$ 51.782,20 (pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con veinte centavos) y el renglón N° 4 a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil con 00/100).

Que con fecha 10/5/2022 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra N° 28/2022 y 29/2022, agregadas a fojas 24 y 25 respectivamente.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 72/2022, obrante a foja 26.

Que la firma Antonio Javier Celentano, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación las facturas B N° 0006-00057733 por la suma de \$ 18.200,00 (pesos dieciocho mil doscientos con 00/100), y B N° 0006-00058111 por la suma de \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos con 00/100), agregadas a fojas 27 y 30 respectivamente.

Que a fojas 28 y 31 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP de los comprobantes antes mencionados, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que las mencionadas facturas se encuentran debidamente conformadas por la Dirección de Administración, mediante Notas Internas N° 1368/2022 y N° 1383/2022, ambas Letra: TCP – DA, agregadas a fojas 29 y 32.

Que asimismo la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación el tique factura B N° 2343-00437461 por la suma de \$ 51.782,20 (pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con 20/100), agregado a foja 34.

Que a foja 35 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP del comprobante antes mencionado, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que el mencionado tique factura se encuentra debidamente conformado por la Dirección de Administración, mediante Nota Interna N° 1415/2022 Letra: TCP – DA, agregada a foja 36.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal, obrantes a fojas 14 y 37, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina para el Organismo, adjudicada a las firmas Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, renglón N° 4, por la suma total de \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil con 00/100) y Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT N° 30-60737179-9, renglones N° 1, 2 y 3, por la suma de total de \$ 51.782,20 (pesos cincuenta y un mil



303

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

setecientos ochenta y dos con veinte centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0006-00057733 por la suma de \$ 18.200,00 (pesos dieciocho mil doscientos con 00/100), y B N° 0006-00058111 por la suma de \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos con 00/100), a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago del tique factura B N° 2343-00437461 por la suma de \$ 51.782,20 (pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con 20/100), a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT N° 30-60737179-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 303 - /2022.

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió JG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

